



RESOLUCIÓN DE 28 DE JUNIO DE 2018, DE LA PRESIDENTA DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE ALMERÍA, POR LA QUE SE PONE FIN AL PROCESO SELECTIVO, PARA LA CONTRATACIÓN DE UN PUESTO DE “RESPONSABLE DE INFRAESTRUCTURAS“, (GRUPO II, BANDA I, NIVEL 8) DE PERSONAL LABORAL FIJO SUJETO A CONVENIO

Por resolución de 27 de julio de 2017 de la Presidencia de la Autoridad Portuaria de Almería, se convoca proceso selectivo, para la contratación de un puesto de “Responsable de Infraestructuras” (Grupo II, Banda I, Nivel 8) de personal laboral fijo sujeto a Convenio Colectivo en dicho Organismo, al amparo de lo establecido en el Real Decreto 105/2016, de 18 de marzo, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2016.

El Tribunal Calificador, en uso de su potestad, remite con fecha 26 de junio de 2018 escrito a esta Presidencia en el que se manifiesta que ninguno de los aspirantes al proceso selectivo ha superado la fase de oposición, por lo que según lo establecido en el apartado XI.7 de las bases de la convocatoria, propone dejar desierta la plaza objeto de la convocatoria.

Vista la propuesta del Tribunal Calificador y, en uso de las facultades delegadas por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Almería-Motril, en sesión de 21 de mayo de 1993, ratificadas por acuerdo del mismo órgano de la Autoridad Portuaria de Almería, en sesión de 27 de diciembre de 2005, esta Presidencia resuelve:

Primero.- Declarar que ninguno de los aspirantes ha superado el proceso selectivo por no haber obtenido la puntuación mínima necesaria en la fase de oposición.

Segundo.- Declarar desierta la plaza convocada de “Responsable de Infraestructuras”, (Grupo II, Banda I, Nivel 8) de personal laboral fijo sujeto a convenio.

Tercero.- Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la indicada publicación, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10.1.i) y 14.1 regla segunda de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



LA PRESIDENTA,

Fdo. M^a del Carmen ORTIZ RIVAS